

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 382, DE 28.02.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES MARIO ALEJANDRO RIVERA MORALES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.969.116-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Cahuil**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 93,9 MHz; estudio principal ubicado en Jaramillo N° 1110, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 06" Latitud Sur, 72° 00' 57" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta I-450, Sector Los Ciruelos, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 28' 17" Latitud Sur, 71° 58' 31" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 3 elementos; 7,81 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 43 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Vástago y Antena [°]	Largo Vástago [cm]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	44,35	268	15	0	2,7	0,88
2	Yagi de 3 elementos	41,65	268	15	0	2,7	0,88

- Largo de cable alimentador : 44,7 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,16 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,54	10,40	13,39	14,47	14,38	14,38	14,42	12,96	9,66
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,90	3,26	1,43	0,45	0,05	0,12	0,60	1,72	3,73

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN